



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE EL SAUZAL
TENERIFE

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Expediente: 22AS24-2359/2024. CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y SERVICIOS PARA LA INSTALACION DE ILUMINACIÓN MEDIANTE TIRA LED EN EL VALLADO DE PROTECCIÓN UBICADO EN CALLE REAL OROTAVA A LA ALTURA DEL BARRANCO CABRERA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE EL SAUZAL

Asunto: Informe de insuficiencia de medios.

En base a lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios.

Vista la propuesta de la prestación del CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y SERVICIOS PARA LA INSTALACION DE ILUMINACIÓN MEDIANTE TIRA LED EN EL VALLADO DE PROTECCIÓN UBICADO EN CALLE REAL OROTAVA A LA ALTURA DEL BARRANCO CABRERA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE EL SAUZAL, se expone que:

I.- Insuficiencia de Medios Personales.

Que el Ayuntamiento de El Sauzal no dispone de medios personales ni materiales suficientes para poder abordar la dimensión del servicio y suministro de la instalación de tira led en la valla de protección en la calle Real Orotava a la altura del Barranco Cabrera, por lo resulta necesaria la externalización del servicio y la licitación del contrato a fin de garantizar que la misma se ajusta a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores; y de asegurar, en conexión con el objetivo de estabilidad presupuestaria y control del gasto, y el principio de integridad, una eficiente utilización de los fondos destinados a la contratación de servicios mediante la exigencia de la definición previa de las necesidades a satisfacer, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la oferta que mejor se ajuste al criterio de mejor relación calidad precio.

II.- Que el beneficio de proceder a la contratación del servicio indicado y por lo tanto, de externalizar la prestación del mismo, se fundamenta en el objetivo del mismo, este es el de iluminar mediante tira LED el vallado de protección ubicado en la calle Real Orotava, dada la peligrosidad desde el punto de vista de la seguridad vial de este tramo de la vía, resultando preciso instalar cuanto antes una iluminación suficiente a los efectos de prevención de la siniestralidad en la referida vía.

AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL
Calle Constitución, 3 ☐ 38360 El Sauzal ☐ Tenerife
Teléfono 922.57.00.00 ☐ Fax 922.57.09.73
www.elsauzal.es





ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE EL SAUZAL
TENERIFE

III.- Atendiendo a lo dispuesto por el órgano de contratación se emite el presente informe, acreditando la insuficiencia de medios y/o la conveniencia de no ampliarlos y se proceda a la celebración de un contrato de servicios.

IV- Publicar el informe de insuficiencia de medios en el perfil de contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 63.3.a) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En la Villa de El Sauzal, a la fecha de la firma

LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
(firmado electrónicamente)
Ruth María Guirola Compte

